

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - PASTORAL - SAN JOSÉ - PASTORAL</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN N°</b> <b>000028</b> <b>( 29 ENE 2021 )</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

**"Por medio del cual se declaran administrativamente hábiles los días sábado en el Área Metropolitana de Bucaramanga, para efectos de la tramitación de los procesos contractuales.**

**EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, en uso de las atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política, Ley 1625 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad, entre otros.
2. Que el inciso segundo del artículo atrás señalado consagra que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
3. Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254 sobre la jornada laboral, expresó: "(...) El Jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio".
4. Que el artículo 25 numeral 6 de la Ley 1625 de 2013 determina como una de las funciones del Director del Área Metropolitana la de "Dirigir la acción administrativa del Área Metropolitana, con sujeción a la Constitución Política, la ley, los Acuerdos y Decretos Metropolitanos".
5. Que en aras de fortalecer los principios de eficiencia y eficacia que rigen la administración pública, se considera pertinente, conveniente y aun necesario, declarar administrativamente como hábiles los días que a continuación se relacionan, para efectos contractuales, y de este modo se puedan atender adecuadamente los procesos exclusivamente contractuales que se vienen tramitando y que inicien las diferentes dependencias adscritas al Área Metropolitana de Bucaramanga:

MES	DÍA	HORARIO
Enero	Sábado 30	8:00 AM a 12:00 M
Febrero	Sábado 6	8:00 AM a 12:00 M
Febrero	Sábado 13	8:00 AM a 12:00 M
Febrero	Sábado 20	8:00 AM a 12:00 M
Febrero	Sábado 27	8:00 AM a 12:00 M
Marzo	Sábado 6	8:00 AM a 12:00 M
Marzo	Sábado 13	8:00 AM a 12:00 M

6. Que en mérito de lo anterior sé,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** administrativamente como hábiles en el Área Metropolitana de Bucaramanga, exclusivamente para efectos contractuales, los siguientes días:

MES	DÍA	HORARIO
Enero	Sábado 30	8:00 AM a 12:00 M
Febrero	Sábado 6	8:00 AM a 12:00 M
Febrero	Sábado 13	8:00 AM a 12:00 M
Febrero	Sábado 20	8:00 AM a 12:00 M
Febrero	Sábado 27	8:00 AM a 12:00 M
Marzo	Sábado 6	8:00 AM a 12:00 M
Marzo	Sábado 13	8:00 AM a 12:00 M

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En consecuencia de lo anterior, la gestión contractual del Área Metropolitana de Bucaramanga, tendrá ejecución laboral los días anteriormente indicados de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo. El servicio de atención al ciudadano relacionado se prestará por los diferentes canales de atención al usuario de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo 491 de 2020 en consideración de la Emergencia Sanitaria y las normas que lo desarrollan.

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN N° - 000028</b> <b>( 29 ENE 2021 )</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

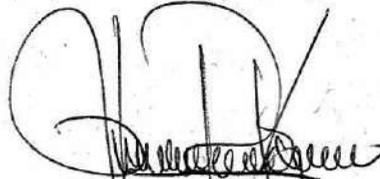
**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

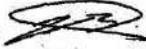
**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bucaramanga a los

**29 ENE 2021**



**ÁLVARO PINTO SERRANO**  
Director

Elaboro: Mario Barragán Pachón – Profesional Especializado S.G. 

Revisó: Silvia Juliana Villarreal Meza – Profesional Especializado 

Revisó: Martha Yaneth Lancheros Gaona – Secretaria General 